

H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 844/92

ARTICULO 1°: Modifícase el Detalle de Sueldos Individuales año 1991, prorrogado para 1992, en Finalidad 2, Salud Pública, Personal Técnico la siguiente forma:

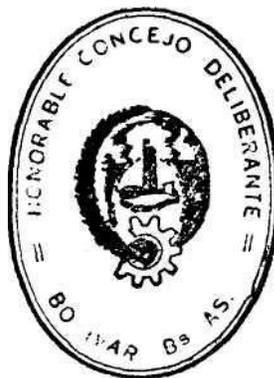
donde dice Personal Técnico, Categoría 9 36 Horas 38 cargos; debe decir Personal Técnico, Categoría 9 36 Horas 1 cargo agregar Personal Técnico, Categoría 9 48 Horas 37 cargos

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 tas del mes de Enero de 1992.-

: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR

MESA DE ENTRADAS

Nº 294 FOLIO 104

BOLIVAR 29-1 DE 1992

